



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0535-R-2021

Huancayo, 15 de noviembre 2021

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 01371-2021-R-UNCP del 12 de noviembre 2021, a través del cual el Rector dispone emisión de resolución.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico.";

**Que**, estando la Resolución N° 0323-R-2021, de fecha 30 de junio 2021 y el informe de precalificación N° 001-2021-STPAD/UNCP, de la secretaria técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la Universidad Nacional del Centro del Perú, referidos a la presunta comisión de la falta disciplinaria tipificada en el inciso n) y q) del Artículo 85° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en concordancia con el Artículo 16 inciso b) de la Ley de Marco del Empleo Público, por el presunto incumplimiento del numeral 2° del Artículo 6° y 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27825, por parte de la servidora Johani Orihuela Osorio;

**Que**, el rector dispone emisión de resolución designando al Mg. Ernesto Faustino Rojas Meza, jefe (e) de la unidad de empleo y desarrollo de personal como órgano sancionador del proceso administrativo disciplinario; referente al informe de acción de oficio posterior N° 017-2020-2-0199-AOP;

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** al Artículo 33° del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

#### **RESUELVE:**

- 1° DESIGNAR** al **Mg. Ernesto Faustino Rojas Meza**, Jefe (e), Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal, Órgano Sancionador del proceso administrativo disciplinario; referente al informe de acción de oficio posterior N° 017-2020-2-0199-AOP, en contra de la servidora Johani Orihuela Osorio.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
SECRETARÍA GENERAL

  
**DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**  
RECTOR